

blecimiento de una línea y dos derivaciones a 13,2 KV., en Alcoba de la Torre y Alcubilla de Avellaneda, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a Iberduero, S. A., la instalación citada, cuyas principales características, son las siguientes:

Línea general: Aérea a 13,2 KV., de 3.603 metros de longitud, con origen en el apoyo número 72 de la actual línea de Langa de Duero a Alcoba de la Torre, y finalizará en un apoyo de entronque de esta línea con la existente de Alcubilla de Avellaneda a Quintanilla de Nuño Pedro y Guijosa.

Derivación al C. T. «El Palomar»: Aérea a 13,2 KV., parte del apoyo número 24 de la línea general, y final en la actual línea que alimenta dicho C. T., con una longitud de 284 metros.

Derivación al C. T. Alcubilla de Avellaneda: Aérea a 13,2 KV., origen en el apoyo número 28 de la línea general, y final en dicho C. T., con una longitud de 170 metros.

Los materiales, tanto de la línea general, como de las derivaciones de las mismas características, conductor aluminio-acero LA-56, excepto la derivación al C. T. de Alcubilla de Avellaneda que será LA-30, apoyos de hormigón armado, crucetas metálicas tipo bóveda, y aisladores formando cadena de dos elementos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 23 de marzo de 1981.—El Delegado provincial.—1.956-15.

10297

RESOLUCION de 24 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea subterránea a 13,2 KV., y un C. T. en Soria, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a Iberduero, S. A., la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV., con origen en un apoyo tipo pórico de la línea circunvalación Norte y final en el nuevo C. T., con una longitud de 270 metros, conductor cable unipolar de aluminio de 1 por 150 milímetros cuadrados de sección, alojado en tubo de PVC de 12,5 centímetros de diámetro, enterrado en zanja de 0,80 metros de profundidad.

C. T. tipo caseta, capaz para alojar dos bancos de transformación de 630 KVA. cada uno, montándose en principio un transformador de 250 KVA., relación de transformación 13.200 ± 5-7,5 por 100/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 24 de marzo de 1981.—El Delegado provincial.—1.957-15.

10298

RESOLUCION de 31 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Cáceres, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Cáceres, Pe-

riodista Sánchez Asensio, número 4, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica, cuyas principales características, son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Cable subterráneo de C. T. «Rosal de Ayala número 1», al C. T. «Rosal de Ayala número 2».

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo: Subterráneo.

Tensión de servicio: 13.200.

Longitud en metros: Dos por setenta y cinco.

Materiales: Apoyos subterráneos.

Estación transformadora

Emplazamiento: Plasencia.

Número de transformadores: Uno.

Tipo: Lonja.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220 V.

Presupuesto: 1.408.125 pesetas.

Finalidad: Línea subterránea a 13,2 KV. y C. T. denominado «Navaconcejo», en Plasencia.

Referencia del expediente: AT-2.981.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 31 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—1.954-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

10299

ORDEN de 20 de marzo de 1981 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 40.770 interpuesto por don Daniel Angrill Sastre y otros.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 10 de diciembre de 1980 sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 40.770 interpuesto por don Daniel Angrill Sastre y otros, sobre amojonamiento de montes: sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 40.770 interpuesto contra resolución del Subsecretario del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1973, que declaró bien ejecutado el amojonamiento conjunto de los Montes 14, 15 y 16 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Lérida, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por ser conforme a derecho; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. L. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

10300

ORDEN de 20 de marzo de 1981 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 40.504 interpuesto por don José María Neira Porto.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 24 de septiembre de 1980 sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 40.504 interpuesto por don José María Neira Porto, sobre concentración parcelaria; sentencia cuya parte dispositiva dice así: